



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8915/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil veinte.

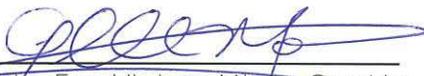
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 8915, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] quien ha solicitado: información correspondiente al gasto de salud pública que se ha realizado en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, durante el año 2019. De la misma manera un reporte presupuestario para analizar los excedentes en el mismo periodo. Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha doce de agosto del presente año, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se le informó que era necesario que aclarara y ampliará sobre el requerimiento solicitado a efecto de proporcionar respuesta a la misma.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procesos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta por parte del solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miron Cerdón
Oficial de Información ISSS
M.L.

